



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°435-2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 02 de diciembre 2021.

VISTOS:

El Informe Legal N° 1425-2021-GAJ/GM/MPMN, del 29-11-2021 sobre reembolso de viáticos por la suma de S/.1,369.99 soles, a favor del Abog. Johnny Wilber Duran Mamani, Gerente de Administración; el Memorandum N° 043-2021-A/MPMN, del 29-10-2021, disponiendo la Comisión de Servicios a desempeñar los días 02, 03 y 04 de Noviembre del 2021 en Lima para realizar trámites en el Congreso de la República concernientes a la Gestión Municipal, habiéndose cursado el Memorandum el día viernes 29-11-2021 y teniendo los días siguientes la calidad de feriados de fin de semana, no fue posible el otorgamiento anticipado de los viáticos para el viaje, pues el comisionado viajó con el tiempo justo para desempeñar la Comisión, con sus recursos, presentándose dicha contingencia, por lo que a su retorno de Lima, con el Informe N°507-2021-GA/GM/MPMN, del 08-11-2021, solicita el reembolso de los viáticos, sustentando los gastos con los documentos que han sido evaluados por la Sub Gerencia de Contabilidad con el Informe N°604-2021-SGC/GA/GM/MPMN que señala que el reembolso de viáticos, esta sustentado por la suma de S/.1,369.99 a favor del comisionado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico antes del inicio de la comisión, tal como ha ocurrido en este caso y dada la urgencia del viaje. La directiva para viáticos aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-A/MPMN, tiene su base en las disposiciones citadas.

Que, presentada la petición de reembolso, por la comisión de servicios mencionada en Vistos, la Sub Gerencia de Contabilidad, con el Informe N°604-2021-SGC/GA/GM/MPMN, informa que los gastos se encuentran debidamente sustentados luego de verificar los formatos, los comprobantes de pago, indicando que esto se ha realizado de acuerdo al numeral 6.6. de la Directiva "Normas y procedimientos en la asignación y rendición de pasajes, viáticos y otros gastos en comisión de servicio en territorio nacional y extranjero".

Que, con el Informe Legal N°1425-2021-GAJ/GM/MPMN, del 29-11-2021, la Gerencia Asesoría Jurídica, informa que se expida acto resolutorio autorizando el reembolso de viáticos por S/.1,369.99 soles, a favor del comisionado Abog. Johnny Wilber Duran Mamani Gerente de Administración, por los gastos que realizó en la comisión de servicios en Lima, los días 02, 03 y 04 de noviembre del 2021, según se describe en Vistos de la presente resolución y demás documentos.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 43 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIATICOS por la suma de S/.1,369.99 soles a favor del Abog. Johnny Wilber Duran Mamani; que corresponden a su desempeño en la comisión de servicios en la ciudad de Lima los días 02, 03 y 04 de noviembre del 2021, para realizar trámites en el Congreso de la República concernientes a la Gestión Municipal. En mérito a los considerandos que anteceden, y a la conformidad de la rendición, según el Informe N° 604-2021-SGC/GA/GM/MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado. La Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, publicará la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIC MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GPP
Contabilidad
Tesorería
OTIE
Servidor